

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00402**-00

En atención a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 14 de octubre de 2021, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 13 de julio de 2021, se torna necesario REQUERIR POR PRIMERA VEZ al TESORERO O PAGADOR Y/O A QUIEN CORRESPONDA DE COOMULTRASAN MULTIACTIVA, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar a este despacho, el trámite brindado al embargo comunicado mediante oficio No. 0957 del 13 de agosto de 2021 radicado el día 16 de septiembre de 2021, con relación a la demandada SANDRA BLANCO GOMEZ, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales, por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Líbrense el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1 GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 201 del 12 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Proceso Ejecutivo Radicado: 680014003020-**2021-00402**-00 Demandante: Crezcamos S.A. Demandado: Sandra Blanco Gómez y Otro.

Código de verificación: 6576cfd4d1056c69feb9d1c0d16546b55d0e750a7ac974fafee9a8ec51d9b8ba Documento generado en 11/11/2021 10:19:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica